AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 - 2029

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA 2026.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OFICIALÍA MAYOR
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OBRAS PUBLICAS
2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALORÍA
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
2026 - 2029

AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 -2029

INTRODUCCION

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver., para el ejercicio 2026 es el documento que contribuye en la planificación, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa y financiera.

La meta institucional es lograr la transformación de la cultura de las áreas, direcciones y dependencias de la administración municipal hacia un sentido de responsabilidad y austeridad; logrando con ello cumplir con el espíritu de transparencia, organización y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia en la aplicación de los recursos financieros mediante la programación e identificación de la adquisición de los insumos, bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas áreas que integran la administración pública del Honorable Ayuntamiento de Acajete, Ver. Que las adquisiciones se realicen en un marco de legalidad y transparencia que aporte al ejercicio en la rendición de cuentas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

CUMPLIMIENTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título [illegible] de la CPEUM [illegible] a las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares [illegible] con

PRESIDENCIA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029
SINDICATURA 2026 - 2029
OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

Los servidores públicos de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAAAEBM).

Estas Leyes tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la CPEUM y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz (CPEV) en materia a lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con aquéllos que, para desarrollar sus atribuciones, requiera este Ayuntamiento.

Para los efectos de este Programa Anual de Adquisiciones y las Leyes LAASSP y LAAAEBM, se entenderá por:

- Adjudicación directa: Contratación que lleva a cabo un Ente Público con un proveedor determinado.
- Licitación: El procedimiento mediante el que se convoca a oferentes a fin de llevar al cabo una contratación.
- Licitante: Los proveedores que participan en un proceso de licitación.

Con fundamento en el Título [illegible] Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 26, 26 Bis, 32 y 33 de la LAASSP.

Artículo 26. La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a la artículo 1 de esta Ley, deberá realizarse con oportunidad y ajustarse a:

I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente, y

III. Los lineamientos de planeación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que emita la Secretaría.

Artículo 27. Las dependencias o entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Las entidades deberán remitir a su coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos.

La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requerirá de la autorización escrita de la persona

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALIA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURIDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA 2026 - 2029

titular de la dependencia o entidad, o aquella persona servidora pública en quién esta delegue dicha atribución, así como del dictamen de la respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

La delegación a que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso podrá recaer en persona servidora pública con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Artículo 28. Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, conforme a los lineamientos de planeación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que emita la Secretaría, considerando:

I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes y, en su caso, los planos, proyectos y especificaciones;
VII. Las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad o, a falta de estas, las normas internacionales;
VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes que estén a su cargo, y

PRESIDENCIA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029
SINDICATURA 2026 - 2029
OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Artículo 29. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de la Plataforma, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al siguiente ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa, podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate.

Asimismo, la dependencia o entidad deberá actualizar, a más tardar el último día hábil de cada mes, la información correspondiente en la Plataforma.

En el caso de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios derivados de acuerdos marco, las dependencias y entidades solo podrán modificar el programa previa autorización de la Secretaría. Dicha modificación deberá publicarse en la Plataforma.

Artículo 32. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones aplicables; los destinados a ese fin se ejercerán con

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Artículo 33. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. Las dependencias y entidades para contratar, deberán generar para dichos contratos, el compromiso presupuestal en el sistema electrónico de control presupuestario y contabilidad que tenga a disposición Hacienda, u homólogo para aquellas que utilicen un sistema electrónico propio para el control presupuestario y contabilidad, en un periodo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la suscripción de dicho contrato.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a Hacienda su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

PRESIDENCIA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALIA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029
SINDICATURA 2026 - 2029
OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades observ... lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupues... Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contrato... difundirá a través de la Plataforma.

PRESIDENCIA
2026 - 2029

Con fundamento en el Título Segundo, Capitulo Único, artículos 13 al 21 de la LAAAEBM:

Artículo 13.- Los Entes Públicos planearán las contrataciones que pretendan efectuar, tomando en consideración lo siguiente:

I. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal y Planes Municipales de Desarrollo, según corresponda, así como los específicos que de ambos emanen.
II. Los programas operativos anuales que se elaboren para la ejecución de los planes de desarrollo;
III. Las directrices que se establezcan para la presupuestación del gasto público; y
IV. Las demás disposiciones que regulen la ejecución de las actividades y la celebración de las operaciones previstas en esta Ley.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

Artículo 14.- Las distintas áreas que integran los Entes Públicos elaborarán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según sea el caso, los que serán consolidados para su publicación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

Artículo 15.-El programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cada institución enunciará:

I. Las acciones previas, simultáneas y posteriores a la realización de dichas operaciones, así como los objetivos y metas, a corto y mediano plazo, de las unidades administrativas encargadas de su instrumentación;
II. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

III. Los bienes necesarios para atender sus programas; en su caso, las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que servirán de referencia para exigir la misma especificación técnica a los bienes de procedencia extranjera; los plazos estimados de suministro, y los avances tecnológicos incorporados en los bienes y servicios que satisfagan los requerimientos de las propias instituciones;

IV. Los bienes necesarios para atender sus programas; en su caso, las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que servirán de referencia para exigir la misma especificación técnica a los bienes de procedencia extranjera; los plazos estimados de suministro, y los avances tecnológicos incorporados en los bienes y servicios que satisfagan los requerimientos de los propios Entes Públicos;

V. Preferir la utilización de los bienes o servicios que se produzcan en

VI. El Estado y en el país, sobre los extranjeros, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén comprendidos en los objetivos y prioridades de los planes estatal y municipales de desarrollo y en los programas específicos;

VII. Los requerimientos de conservación, mantenimiento preventivo y restauración de los bienes muebles a su cargo; y

VIII. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Artículo 16.- A fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad y de apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo en el Estado, los programas anuales referidos en el artículo anterior, servirán de base a la Unidad Administrativa de cada Ente Público para planear, programar, solicitar públicamente, adquisiciones y la contratación de servicios en forma consolidada.

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

Artículo 17.- Cada Ente Público, a más tardar en la primera quincena de ma de cada año, publicará la relación de requerimientos, derivados del prog anual de adquisiciones consolidado, de bienes muebles y servicios de distintas áreas, con la estimación de cantidades o volúmenes y los perío aproximados de compra o contratación. La publicación a que se refie párrafo anterior, no implicará obligación alguna de contratación y podrá ser adicionada, modificada, suspendida o cancelada, sin responsabilidad alguna para el Ente Público.

Artículo 18.- Los Entes Públicos que requieran contratar o realizar estudios proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de las dependencias o entidades afines, existen estudios o proyectos sobre la materia. De contar con éstos, luego de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos, no procederá otra contratación.

Artículo 19.-El arrendamiento de bienes sólo podrá celebrarse cuando se justifique su necesidad, mediante dictamen por escrito, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición.

Artículo 20.- En el presupuesto de egresos de los Entes Públicos se contemplarán los rubros referidos a los gastos que originen las contrataciones.

Artículo 21.-Ninguna convocatoria será publicada, si antes no se verifica la suficiencia de fondos en la partida respectiva.

Procedimiento de Contratación

El Municipio, bajo su estricta responsabilidad, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en cumplimiento del artículo 35 de la LAASSP y 26 de la LOBM efectuará las contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas;
III. Adjudicación directa;

Para la aplicación con cargo total o parcial a Recursos Federales.

El Municipio bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública, de acuerdo al artículo 55 de la LAASSP.

ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2026. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
0.00	15,000.00	309	2,272
15,000.00	30,000.00	343	2,649
30,000.00	50,000.00	376	2,983
50,000.00	100,000.00	391	3,264
100,000.00	150,000.00	492	4,351
150,000.00	250,000.00	554	5,165
250,000.00	350,000.00	624	6,138
350,000.00	450,000.00	686	7,068
450,000.00	600,000.00	697	7,551
600,000.00	750,000.00	777	8,880
750,000.00	1,000,000.00	790	9,461
1,000,000.00	1,250,000.00	902	11,547
1,250,000.00	1,500,000.00	1,023	13,741
1,500,000.00		1,145	16,086

PRESIDENCIA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029
OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029
SINDICATURA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000.00	499	223	3,776	2,868
15,000.00	30,000.00	590	294	4,469	3,240
30,000.00	50,000.00	678	357	5,079	3,981
50,000.00	100,000.00	753	403	5,637	4,528
100,000.00	150,000.00	1,027	492	7,642	5,649
150,000.00	250,000.00	1,189	537	9,024	6,620
250,000.00	350,000.00	1,386	683	10,522	7,621
350,000.00	450,000.00	1,588	781	12,116	8,656
450,000.00	600,000.00	1,699	888	12,968	10,148
600,000.00	750,000.00	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000.00	1,000,000.00	2,128	1,152	16,276	12,981
1,000,000.00	1,250,000.00	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000.00	1,500,000.00	3,083	1,574	23,617	17,[illegible]
[illegible]500,000.00	2,700,000.00	3,471	1,760	26,766	19,[illegible]
[illegible]0,000.00		3,893	1,975	28,913	22,[illegible]

Para la aplicación con cargo total o parcial a recursos estatales y propios.

De acuerdo con el artículo 27 de la LAAAEBM, las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a **los montos y modalidades que establezcan sus subcomités.**

Por lo que el Municipio **se sujetará, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades establecidas en el presupuesto de Egresos de la Federación** estableciendo los montos siguientes:

I. La que sea mayor a los $3,072,840.00 (equivalente a 26194.18634 UMA) se llevará en licitación pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

II. La que se encuentre entre los $358,440.00 (equivalente a 3055.49399 UMAS) y los $3,072,840.00 (equivalente a 26194.18634 UMAS), se hará en Invitación a cuando menos tres proveedores; y

III. La inferior a un importe de $358,440.00 (equivalente a 3055.49399 UMAS) se hará en adjudicación directa.

Procedimientos de Contratación Conforme a lo Establecido en el **Artículo 27 de la LAAAEBM**		
ADQUISICIÓN	UMA = $117.31	
	DE $ (veces*UMA)	HASTA $ (veces*UMA)
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.00	$358,440.00 (3055.49399*117.31)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	$358,440.00 (3055.49399*117.31)	$3,072,840.00 (26194.18634*117.31)
LICITACIÓN PÚBLICA	$3,072,840.00 (26194.18634*117.31)	EN ADELANTE

*Los montos ya incluyen el I.V.A
*El valor de la UMA para el año 2026, es el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2026

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el Comité de Adquisiciones o equivalente, así como en el caso de haberse declarado desierto algún procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, emitiendo el Dictamen de procedencia y justificación respectivo.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas UMAS, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

El Municipio de acuerdo a los artículos 68 de la LAASSP y 28 de la LAAAEBM podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera conforme a lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER.

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.
II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;
III. La fecha de pago, no podrá exceder de treinta días naturales siguientes a su entrega.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz (LOPSREEV).

Esta ley tiene por objeto regular la planeación, programación planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas; así como de los servicios relacionados con ellas, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que realicen entre otro entes, los Municipios a través de sus dependencias centralizadas y entidades paramunicipales.

Los titulares o representantes de los Entes Públicos, servidores públicos, particulares, y demás personas que tengan alguna injerencia en los procedimientos de licitación, adjudicación y/o ejecución de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberán observar lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las sanciones y contrataciones at

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALIA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

Para efectos de la LOPSREEV y de este Programa Anual de Adquisiciones se entenderá por:

- Adjudicación directa: La asignación de una obra o servicio por parte de los Entes Públicos a un contratista, sin mediar un procedimiento de Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas.
- Licitación Pública: Es el procedimiento formal y competitivo, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la ejecución de obras o servicios, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para los Entes Públicos.
- Licitación Pública Estatal: Es el procedimiento administrativo mediante el cual los Entes Públicos convocan y seleccionan a los contratistas con domicilio en el Estado para la ejecución de obras o servicios regulados por la LOPSREEV.
- Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual los Entes Públicos convocan y seleccionan a los contratistas de nacionalidad mexicana para la ejecución de obras o servicios regulados por la LOPSREEV.
- Licitación Pública Internacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual los Entes Públicos convocan y seleccionan a los contratistas Nacionales o Extranjeros, cuando esto resulte obligatorio de los Tratados de los que el Estado Mexicano forme parte.
- Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para el Ente Público.
- La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

personas, cuando es admitido como tal por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la LOPSREEV.

En cuanto a la planeación, programación y presupuestación la LOPSREEV y de este Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública para el Municipio de Acajete del Estado de Veracruz nos indica:

Artículo 26.- En la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y los servicios relacionados con ellas, se tomará en cuenta, preferentemente, la mano de obra veracruzana, alentando la contratación de personas con discapacidad; así como el empleo de maquinaria, materiales, productos y equipos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al efecto, el Titular del ente público, podrá celebrar convenios con los colegios de ingenieros, de arquitectos, cámaras y asociaciones de la industria de la construcción, con representación en el Estado y, en general, con los organismos del sector social y privado, para que se oferten a los entes públicos los productos, servicios e insumos para la construcción, a precios competitivos, a efecto de fortalecer la economía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

Artículo 27. Las obras públicas y los servicios relacionados con ellas pueden realizarse por:

I. Administración directa; o

II. Contrato.

Artículo 30. Los Entes Públicos podrán realizar obra pública por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos.

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

Adicional a lo anterior, los Entes Públicos, deberán contar con los recursos autorizados para realizar obra pública por administración directa; y ajustarse a la planeación, programación y presupuestación, en términos de la presente Ley, y demás preceptos aplicables.

Las dependencias y entidades que realicen obras y los contratistas con quienes aquéllas contraten, observarán las disposiciones que en materia de construcción rijan en los ámbitos estatal y municipal. El cumplimiento de esta disposición legal se acreditará a través del acuerdo de ejecución a que se refiere esta Ley, el que deberá estar debidamente fundado y motivado, e integrarse al expediente.

Artículo 36. Los Entes Públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas;
III. Adjudicación directa.

De acuerdo con el artículo 36 de la LOPSREEV, las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a **los montos y modalidades que establezcan sus comités.**

Por lo que el Municipio **se sujetará, en los procedimientos de contratación a los montos y modalidades establecidas en el presupuesto de Egresos de la Federación**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026 - 2029

Convenios con el Ejecutivo Federal.

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios con cargo total o parcial a recursos federales, se ejecutarán conforme a los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Ley de Responsabilidades Administrativas para del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LRAEV).

Esta ley en materia de responsabilidad administrativa, en cuanto a programación de adquisición de bienes, servicios y arrendamiento se refiere; tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.

Artículo 5. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices siguientes:

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALIA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

Del Régimen de los Servidores Públicos que Participan en Contrataciones Públicas

Artículo 29. El registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, se realizará por los entes de control, a través de los formatos y mecanismos que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; el cual será actualizado quincenalmente en el Sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, serán los encargados de publicar la información a través de un portal de internet, respecto de los servidores públicos de dichos entes.

Del Protocolo de Actuación en Contrataciones

Artículo 30. Los entes de control implementarán el protocolo de actuación que, en materia de contrataciones, expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la Ley General.

Dicho protocolo de actuación deberá ser cumplido por los servidores públicos inscritos en el sistema específico a que se refiere el último párrafo del artículo 29 de la Ley, aplicando, en su caso, los formatos en ellos previstos los particulares.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA CAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA 2026 - 2029

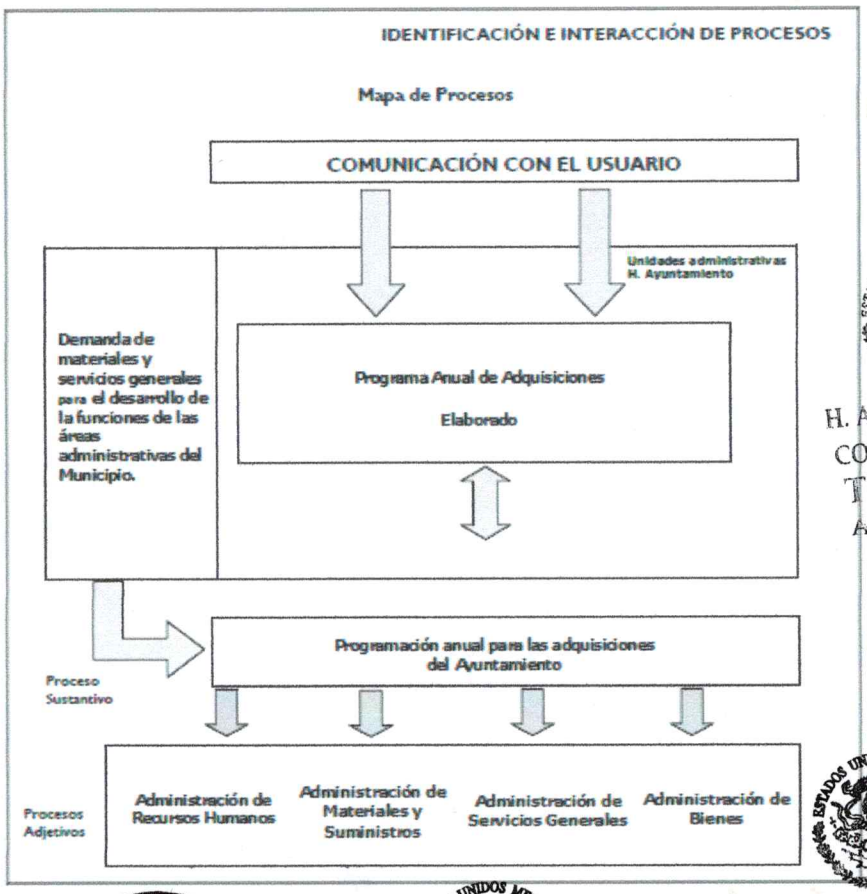
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

formularán un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, bajo el principio de máxima publicidad en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 31. Los entes de control, según corresponda, deberán supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías.

DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

Se expide el siguiente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Acajete, Ver., considerando que el arrendamiento de bienes sólo podrá celebrarse cuando se justifique su necesidad, mediante dictamen por escrito, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición.

La publicación de los siguientes requerimientos no implicará obligación alguna de contratación y podrá ser adicionada, modificada, suspendida o cancelada sin responsabilidad alguna para la institución:

Acajete, Ver a los veintisiete días de febrero del año dos mil veintiséis.

"SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA, CONTROL DE BIENES MUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAJETE, VER. 20226-2029"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

C. María Cristina Rivera Santos
Presidenta Municipal Constitucional
y Presidenta de la Comisión

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

C. José Luis Martínez Rivera
Síndico Único y Secretario Técnico del Subcomité

SINDICATURA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

Lic. David Guevara González
Director Jurídico
Asesor del Subcomité

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

Lic. Mariela Cortes Hernández
Tesorera Municipal
y Vocal de Recursos Financieros

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

Lic. Levit Hernández Jiménez
Titular del Órgano de Control Interno
y Vocal del Área Ejecutora (Control Interno)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

C. Juan Jorge Ortega Morales
Oficial Mayor
y Vocal de Adquisiciones

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

Ing. Esteban Cutberto Alarcón Hernández
Director de Obras Públicas
y Vocal de Planeación y Evaluación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACAJETE, VER. SINDICATURA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACAJETE, VER. PRESIDENCIA 2026 - 2029

AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 - 2029

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA 2026

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MES PROGRAMADO PARA ADQUISICIÓN/ EJECUCIÓN												MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN DIRECTA
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	235,794.01		16.66%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.34%	8.34%	8.33%	16.66%			✓
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	177,348.21		16.66%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.34%	8.34%	8.33%	16.66%			✓
21401	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	8,842.44		16.66%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.34%	8.34%	8.33%	16.66%			✓
21601	Material de limpieza	219,017.29	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%		✓
21801	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	23,000.00	20.00%		20.00%			20.00%			20.00%			20.00%		✓
22101	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	7,880.00			25.00%			25.00%			25.00%			25.00%		✓
22102	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Instalaciones Propias	3,815.88			25.00%			25.00%			25.00%			25.00%		✓
22104	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	12,384.00			25.00%			25.00%			25.00%			25.00%		✓
24201	Cemento y productos de concreto	90,000.00			12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%				✓
24401	Madera y Productos de Madera	37,000.00			12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%				✓
24601	Material eléctrico y electrónico	50,000.00			12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%				
24801	Plantas de ornato	20,876.20			12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%				
24901	Pinturas	74,720.90			12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%				
24909	Otros Materiales y Artículos	11,348.00			12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%				
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	160,986.60	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública	475,600.00	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	477,854.73	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		
27101	Vestuarios y Uniformes	40,000.00		100.00%												✓
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	83,000.00		100.00%												
27[illegible]	[illegible] Seguridad y [illegible] Personal	91,500.00		100.00%												

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PÚBLICAS 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACAJETE, VER.

SINDICATURA 2026 - 2029

AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 - 2029

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA 2026

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MES PROGRAMADO PARA ADQUISICIÓN/ EJECUCIÓN												MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN DIRECTA
27401	Productos Textiles	56,219.83			20.00%		20.00%	20.00%			10.00%	10.00%	10.00%	10.00%		✓
28201	Materiales de Seguridad Pública	39,559.32	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
29101	Herramientas Menores	103,387.84		10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%			✓
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	17,400.00	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	18,917.60	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	14,361.00	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
31101	Energía Eléctrica	1,440.00	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
31102	Alumbrado público	1,944,143.99	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
31201	Gas	6,706.68	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
31401	Telefonía Tradicional	13,789.00	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
31701	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	17,219.00	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
31803	Servicio de mensajería	11,045.28	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		
32201	Arrendamiento de Edificios	112,200.00			100.00%											
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,314,058.33	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		
32901	Otros arrendamientos	149,000.00	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		
3[illegible]101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relac[illegible]	1,347,987.68	30.00%		30.00%		30.00%		10.00%						✓	
3[illegible]101	[illegible]sionales (Honorarios)	194,514.32	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	✓	
3[illegible]201	[illegible]ño, [illegible]eniería y [illegible]cionadas	255,000.00	30.00%	40.00%	30.00%										✓	
3[illegible]301	[illegible]onsultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	822,000.00	30.00%	40.00%	30.00%										✓	
33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	40,800.80	30.00%	40.00%	30.00%										✓	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PÚBLICAS 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

SINDICATURA 2026 - 2029

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MES PROGRAMADO PARA ADQUISICIÓN/ EJECUCIÓN												MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN DIRECTA
34101	Servicios Bancarios y Financieros	1,656.48	1.30%	43.50%	43.50%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%		✓
34102	Intereses y comisiones	24,602.76	1.30%	43.50%	43.50%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%		✓
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	25,000.00			100.00%											✓
34501	Seguro de bienes patrimoniales	229,441.72		100.00%												✓
35101	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	248,427.33	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	40,294.00	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
35501	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública	317,825.13	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
35502	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos	80,000.00	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		✓
35503	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	166,563.55	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		
35701	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	13,799.64	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		
36103	Otros gastos de publicación, difusión e información	167,023.50	10.00%	10.00%	20.00%			20.00%			20.00%			20.00%		
36105	Impresiones	46,400.00	10.00%	10.00%	20.00%			20.00%			20.00%			20.00%		
37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	239,335.12	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		
37[illegible]01	Atenciones a Habitantes	91,918.53	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%	5.00%	5.00%	15.00%		
37[illegible]02	[illegible]as y [illegible]	5,669,945.00	20.00%			20.00%	20.00%				20.00%			20.00%	✓	✓
37[illegible]01	[illegible] Representación	87,000.00	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
37[illegible]01	[illegible] Derechos	12,765.05	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
37[illegible]01	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	390,340.81	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
39802	Fomento a la Educación	58,551.12	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		
42103	Institutos de la Mujer	120,000.00	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		
44102	Servicios Médicos	54,000.00														

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

OBRAS PÚBLICAS 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACAJETE, VER.

SINDICATURA 2026 - 2029

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MES PROGRAMADO PARA ADQUISICIÓN/ EJECUCIÓN												MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN DIRECTA
44103	Traslado de Personas	59,069.28	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
44109	Otras ayudas sociales	1,410,455.87	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%	8.33%	8.34%	8.33%	8.33%	8.34%		✓
511	Muebles de Oficina y Estantería	400,000.00				30.00%		35.00%		35.00%						✓
515	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	350,000.00														
541	Vehículos y Equipo Terrestre	1,100,000.00				30.00%		35.00%		35.00%						✓
551	Equipo de Defensa y Seguridad	120,000.00				30.00%		35.00%		35.00%						✓
61402	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	10,428,698.00		30.00%	40.00%	30.00%									✓	
61502	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso	4,469,442.00				15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	✓	✓
9120202	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores Largo Plazo Extraordinario	159,000.00				15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	✓	✓
92202	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores la Deuda Interna Extraordinaria	179,135.39				15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	✓	✓
94102	Gastos de la Deuda Pública Interna Extraordinaria	23,200.28				15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	✓	✓
99101	Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores	1,172,408.17				15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	✓	✓

El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública no implica obligación alguna de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las adquisiciones, almacenajes, arrendamientos, servicios y enajenaciones que se realicen se sujetaran a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OBRAS PUBLICAS 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA ACAJETE, VER. 2026 - 2029

SINDICATURA 2026 - 2029

AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 - 2029

Primer Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública del Ejercicio 2026 del H. Ayuntamiento

En el Municipio de Acajete del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, siendo las 10 horas con 00 minutos del día 27 de febrero del año 2026, se reunieron en las oficinas de la sala de cabildo del ayuntamiento, los C.C. **María Claudia Nava Santos Presidenta Municipal Constitucional; José Luis Martínez Rivera Sindico Único; Mariela Cortes Hernández Tesorera Municipal; Ing. Esteban Cutberto Alarcón Hernández, Director de Obras Públicas; Juan Jorge Ortega Morales Oficial Mayor; Lic. David Gustavo Grau González, Director Jurídico y Lic. Levit Hernández Jiménez, Titular del Órgano de Control Interno**, integrantes todos del **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acajete Ver.**, con la finalidad de llevar a cabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Subcomité para el ejercicio dos mil veintiséis bajo el siguiente:

PRESIDENCIA 2026 - 2029

ANTECEDENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

Con el objeto fundamental de regular, vigilar y avalar los procedimientos establecidos en las leyes federales y estatales de la materia y garantizar el uso austero, honesto y eficiente de los recursos que se destina a la adquisición de los bienes, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, de igual forma regular lo relativo a la planeación, programación, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles e inmuebles, para desarrollar las funciones operativas, se integra el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública de Este H. Ayuntamiento Constitucional de acuerdo al Acta Extraordinaria de Cabildo del día 19 del mes de enero del año 2026, de conformidad en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público atendiendo a lo estipulado en el artículo 30 y 31, así mismo el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Capítulo II; y la Ley No. 539, de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, atendiendo a lo estipulado en los artículos 5, 6 y 7 así mismo el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública para el Estado de Veracruz en su Capítulo III.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

Las atribuciones conferidas al Subcomité serán ejercidas por sus respectivos cabildos para lo cual se propusieron a los siguientes servidores públicos: **C. María Claudia Nava Santos** (Presidenta Municipal Constitucional). - quien **presidirá el Subcomité**; **José Luis Martínez Rivera**, (Sindico Único) - quien fungirá como **Secretario Técnico**; **Juan Jorge Ortega Morales** (Oficial Mayor). - quien fungirá como **Vocal de Adquisiciones**; **Lic. Mariela Cortes Hernández** (Tesorera Municipal). - quien fungirá como **Vocal de Recursos Financieros**; **Ing. Esteban Cutberto Alarcón Hernández** (Director de Obras Públicas). - quien fungirá como **Vocal de Planeación y Evaluación**; **Lic. David Gustavo Grau González** (Director Jurídico). - quien fungirá como **Asesor**, con voz, pero sin voto; **Lic. Levit Hernández Jiménez** (Titular del Órgano de Control Interno). - quien fungirá como **Vocal del Área Ejecutora**, con voz, pero sin voto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 - 2029

Primer Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública del Ejercicio 2026 del H. Ayuntamiento

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración del quorum.
2. Objetivo de esta reunión de acuerdo.
3. Aprobación del orden del día.
4. De conocimiento de la integración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento.
5. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2026.
6. Presentación, análisis, evaluación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública 2026.
7. Presentación análisis, evaluación y en su caso Aprobación del Registro Único de Proveedores o Padrón de Proveedores para el ejercicio 2026.
8. Clausura.

Primero. - Lista de asistencia y en su caso Declaratoria de Quorum Legal. El C. **José Luis Martínez Rivera,** en su carácter de **Secretaria Técnico**, da las palabras de bienvenida y agradece la asistencia de cada uno de los presentes, dando paso a realizar el pase de lista correspondiente, verificando que se encuentran presentes los C.C. **María Claudia Nava Santos** Presidenta del Subcomité; **C. Juan Jorge Ortega Morales** Vocal de Adquisiciones; **Lic. Mariela Cortes Hernández** Vocal de Recursos Financieros; **Ing. Esteban Cutberto Alarcón Hernández** Vocal de Planeación y Evaluación; **Lic. David Gustavo Grau González** Asesor y **Lic. Levit Hernández Jiménez** Vocal del Área Ejecutora por lo que el C. **José Luis Martínez Rivera Secretario Técnico**, solicita a la C. **María Claudia Nava Santos**, **Presidenta del Subcomité**, que si autoriza la Declaración de Quorum Legal para sesionar. por lo que la C. **María Claudia Nava Santos** hace uso de la voz y Declara el Quorum Legal para sesionar, por lo que se da continuación con el orden del día. por ende, los acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.

Segundo. – Objetivo de esta sesión de acuerdos. Continuando con el uso de la voz, el C. **José Luis Martínez Rivera**, en su carácter de **Secretario Técnico**, da a conocer los objetivos de esta reunión ordinaria. así mismo de manera enunciativa da lectura al orden del día.

Tercero. - Aprobación del orden del día. Una vez expuesto los objetivos, así como el orden del día, pregunta el **Secretario Técnico** a los demás asistentes si están de acuerdo en aprobar el orden del día y se sirvan levantar su mano. siendo la totalidad de asistentes los que emiten su aprobación.

Cuarto. – De conocimiento de la integración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Acajete, Ver., continuando con el orden del día, toma la palabra el C. **José Luis Martínez Rivera**, en su carácter de **Secretario Técnico**, y expone los como parte de las obligaciones municipales se aprueba mediate Acta de C[illegible] 19 de enero del año dos mil [illegible]éis, la integración del Subcomité de [illegible] de conformidad en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Capítulo II del Reglamento de [illegible]quisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5, 6 y 7 en [illegible]o. 539, de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

Jose Luis Martinez R

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE
VERACRUZ 2026 - 2029

Primer Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública del Ejercicio 2026 del H. Ayuntamiento

La Llave; Capítulo III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública para el Estado de Veracruz, ambos con el objeto fundamental de regular, vigilar y avalar los procedimientos establecidos en las leyes federales y estatales de la materia y garantizar el uso austero, honesto y eficiente de los recursos que destina al Municipio de Acajete Ver., a la adquisición de los bienes, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, de igual forma regular lo relativo a la planeación, programación, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles e inmuebles, para desarrollar las funciones operativas que requiera el H. Ayuntamiento.

Se hace de conocimiento que dicho Subcomité se integrará de la siguiente forma:

1.- Con derecho a voz y voto:

- C. **María Claudia Nava Santos** (Presidenta Municipal Constitucional). - **Presidenta del Subcomité;** quien representara y presidirá las sesiones, coordinara las sesiones y someterá a consideración del subcomité los asuntos de las mismas, participando en ellas con voz y voto; convocara a sesiones por conducto del secretario técnico; autorizara con su firma, las actas correspondientes
- C. **José Luis Martínez Rivera,** (Síndico Único).- Quien fungirá como **Secretario Técnico**; fungiendo como tal, quien convocara a los miembros del subcomité y a los asesores invitados a solicitud del presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como elaborar y distribuir el documento que contenga el orden del día; participar con voz y voto y levantar el acta respectiva; llevara un archivo relacionado de las operaciones que autorice el subcomité; informara al integrante del subcomité que lo requiera, sobre los resultados de los procesos de licitación.
- **C. María Claudia Nava Santos** (Tesorera Municipal). - Quien fungirá como **Vocal de Recursos Financieros**.
- **C. Juan Jorge Ortega Morales** (Oficial Mayor). - quien fungirá como **Vocal de Adquisiciones.**
- **C. Ing. Esteban Cutberto Alarcón Hernández** (Director de Obras Públicas). - quien fungirá como **Vocal de Planeación y Evaluación.**

Vocales del Subcomité, quienes asistirán a las sesiones; sugerirán al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones; intervendrán en las discusiones y emitirán su voto, salvo las excepciones que establece; propondrán políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, inventarios y contratación de servicios y obra pública; vigilarán que a quien se adjudicó el contrato, garantice el cumplimiento del mismo.

2.- Con derecho a voz, los siguientes:

- **C. Lic. David Gustavo Grau González** (Director Jurídico). - quien fungirá como **Asesor**.
- **C. Levit Hernández Jiménez** (Titular del Órgano de Control Interno). - quien fungirá como **Vocal del Área Ejecutora (Control Interno)** para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del subcomité, solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema el cual fue invitado.

En caso de realizar alguna invitación, el tema que se refiere este punto, se suscribirá un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la legislación de la materia.

La responsabilidad de cada integrante del subcomité quedara limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deber excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

3.- El subcomité tendrá las siguientes facultades:

I. Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la contraloría;
II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes;
III. Vigilar que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios y obra pública se realicen con base en el presupuesto autorizado, normas y tiempos establecidos;
IV. Vigilar que sean publicadas, en su caso, las convocatorias para los concursos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios y obra pública;
V. Emitir su opinión y autorizar, en su caso, la adquisición de bienes registrados con patentes y marcas, fabricación especial o sobre diseño;
VI. Emitir su opinión y autorizar mediante dictamen, en su caso, la procedencia de operaciones realizadas bajo procedimientos de excepción al de licitación, ajustándose a las leyes respectivas;
VII. Dictar y proponer políticas y lineamientos en materia de procedimientos de licitación y de contratación relacionados con las adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles y obra pública;
VIII. Analizar la información que le sea proporcionada como resultado de las diferentes etapas de la licitación y/o adjudicación realizados, así como emitir el fallo correspondiente;
IX. Opinar y proponer sobre el contenido de las bases de licitación de los procedimientos regulados por el presente reglamento, cuidando que se encuentren debidamente fundamentadas en la ley de la materia; y
X. Verificar el cumplimiento de los contratos derivados de los procedimientos autorizados por este órgano, emitiendo su opinión con respecto a modificación de términos u otras condiciones establecidas.

5.- Las sesiones del subcomité serán:

- Ordinarias: aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar y
- Extraordinarias: las sesiones del subcomité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área requirente.

Las decisiones y Acuerdos del subcomité se tomarán de manera colegiada y con el quorum mínimo necesario para sesionar.

PRESIDENCIA 2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OFICIALÍA MAYOR ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA ACAJETE, VER. 2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA ACAJETE, VER. 2026-2029

SINDICATURA 2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS 2026 - 2029

Por lo que, una vez que el pleno del subcomité revisó y analizó el asunto en mención no habiendo ningún impedimento de la integración y sus atribuciones de cada integrante, se procede a continuar con el siguiente punto.

Quinto. - Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2026. continuando con el orden del día, toma la palabra el **C. José Luis Martínez Rivera**, presenta para aprobación el calendario anual de sesiones ordinarias para el ejercicio 2025, de la siguiente manera:

SESIÓN	FECHA	HORA
Primera	27 de febrero de 2026	10:00 horas
Segunda	8 de abril de 2026	10:00 horas
Tercera	7 de agosto de 2026	10:00 horas
Cuarta	4 de diciembre de 2026	10:00 horas

Por lo que, una vez que el pleno del Subcomité revisó y analizó el asunto en mención, acordaron por unanimidad de sus integrantes, autorizar el calendario anual de sesiones ordinarias para el año dos mil veinticinco.

Sexto. – Presentación, análisis, evaluación y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica 2026. Continuando con el orden del día, toma la palabra el **C. José Luis Martínez Rivera**, expone lo siguiente: en conformidad con los artículos 28, 29, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 14, 15, 17 y 27 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta para aprobación y publicación en la página electrónica de este H. Ayuntamiento, al Subcomité, el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública para el Ejercicio 2026"; que forma parte integrante de esta acta; el cual contiene las partidas con presupuesto, sujetas a los procedimientos de contratación en las modalidad establecidas en la Ley de Adquisiciones del Sector Público y La Ley de Adquisiciones del Estado.

Asimismo, menciona que de conformidad con los artículos 29 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 17 de La Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dicho programa no implicará obligación alguna de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el municipio.

Por lo que, una vez que el pleno del subcomité revisó y analizó el asunto en mención, acordaron por unanimidad de sus integrantes, autorizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública 2026.

Séptimo. – Presentación, análisis, evaluación y en su caso aprobación del Registro Único de Proveedores o Padrón de Proveedores para el ejercicio continuando con el orden del día, toma la palabra el **C. José Luis Martínez** expone lo siguiente: en conformidad con los 86 de la [illegible]isiciones, Arrendamientos y Servicios del [illegible]; 22, 23 y 24 de la [illegible]ero 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de [illegible]uebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la [illegible]esenta para aprobación [illegible]icación en la página electrónica de este H. Ayuntamiento, el Padrón de Proveedores [illegible] ejercicio

PRESIDENCIA
2026 - 2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OFICIALÍA MAYOR
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALORÍA
ACAJETE, VER.
2026-2029

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
ACAJETE, VER.
2026-2029

SINDICATURA
2026 - 2029

OBRAS PUBLICAS
2026 - 2029

Jose Luis Martinez R

2026; que forma parte integrante de esta acta; el cual contiene un registro de personas físicas y morales que deseen proveer de bienes y/o servicios al Municipio de Acajete, Ver.

Por lo que, una vez que el pleno del subcomité revisó y analizó el asunto en mención, acordaron por unanimidad de sus integrantes, autorizar el Registro Único de Proveedores o Padrón de Proveedores para el ejercicio 2026.

Se gira la instrucción de remitir al H. Cabildo para que considere todos y cada uno de los acuerdos tomados por el Subcomité de Adquisiciones.

Séptimo. - Clausura. concluido y cumplido el objetivo de esta sesión se procede a levantar las firmas correspondientes de todos los presentes con relación a los acuerdos tomados en esta reunión ordinaria.

"Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Obra Pública Del H. Ayuntamiento Constitucional de Acajete, Ver. 2026-2029"

C. María Claudia Nava Santos
Presidenta Municipal Constitucional
y Presidente de la Comisión

C. José Luis Martínez Rivera
Único y Secretario Técnico del
Subcomité

Lic. Mariela Cortes Hernández
Tesorera Municipal
y Vocal de Recursos Financieros

C. Juan Jorge Ortega Morales
Oficial Mayor
y Vocal de Adquisiciones

Lic. David Gustavo Grau González
Director Jurídico
y Asesor del Subcomité

Lic. Levit Hernández Jiménez
Titular del Órgano de Control Interno
y Vocal del Área Ejecutora (Control Interno)

Ing. Esteban Cutberto Alarcón Hernández
Director de Obras Públicas
y Vocal de Planeación y Evaluación